RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 083 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 21 ABR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 012-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-AAC del Residente de Obra, Informe N° 702-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 12-2022-GR-CUSCO-GRSLI/CLFEI/JLBM del Liquidador Financiero de Obras, Memorándums N° 925-2022 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 759-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos e Informe N° 168-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 702-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PI con CUI 2115924 "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIA Nº 28 CALCA, DEL DISTRITO DE CALCA PROVINCIA DE CALCA", hasta por el monto de S/ 1,438.80 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 80/100 soles), adjuntando el Informe N° 012-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-AAC del Ing. Anthony Arenas Cutid - Residente de Obra, por el que se indica que el PI: CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE PUENTE PANTIPATA - IVIN, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO se encuentra culminado, y el PI que recepciona los bienes se encuentra en Ejecución, precisando que las transferencias de materiales se realizó el 23 de diciembre 2018, de acuerdo a la nota de entrada de almacén de obra, por lo que es necesario su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a la fecha indicada, para fines de liquidación técnica y financiera de ambos proyectos, el cual se encuentra visado por el Inspector de Obra – Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, validando dicha acción; transferencia de materiales que se corrobora con lo registrado en el CUADERNO DE OBRA - ASIENTO N° 1384 (24 de diciembre 2018) y la NOTA DE ENTRADA N° 460 (del 23 de diciembre 2018), los que son complementados con los siguientes documentos: DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES Y TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorándum N° 925-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad para la transferencia de materiales por el monto de S/ 1,438.80 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 80/100 soles), adjuntando el Informe N° 12-2022-GR-CUSCO-GRSLI/CLFEI/JLBM del CPC José Luis Bustamante Muñiz - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional manifiesta que se procedió con la verificación y conciliación de la documentación adjunta al Informe N° 702-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO, y cumple con la documentación necesaria e información correcta, para que se proceda con la transferencia de materiales sobrantes, debiendo ser aprobada mediante acto resolutivo con eficacia anticipada; transferencia de saldos de materiales entre los PI indicados hasta por el monto de S/ 1,438.80 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 80/100 soles), siendo la revisión y evaluación del presente expediente de responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de

la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 168-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que conforme a los actuados, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2018, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, para ser utilizados en otros proyectos de inversión, sin embargo, al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *con* ***eficacia anticipada al 23 de diciembre 2018*** *la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,438.80 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 80/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:

Proyecto	***: 2091496*** *CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE PUENTE PANTIPATA - IVIN, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO*
Act/Al/Obra	*: 4000080 Mejoramiento de Camino rural*
Meta	***: 0158*** *Mejoramiento de carretera*
Ejercicio	*: 2018*

AL:

Proyecto ***: 2115924*** *CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIA Nº 28 CALCA, DEL DISTRITO DE CALCA PROVINCIA DE CALCA*
Act/Al/Obra *: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura Educativa del Nivel secundario*
Meta ***: 0042*** *Construcción de Infraestructura Educativa*
Ejercicio *: 2018*

MATERIAL A TRANSFERIR:

ITEM	Descripción	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Referencia	Esp. Gasto
1	DIESEL B5 S50 - PETROPERU	GALON	120	11.99	1,438.80	o/c 4877-2018	26.23.25
	Importe Transferir a la Meta: 0042- 2018				1,438.80		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO